por los mencionados trescientos seis pesos del Caballo y Yegua q.e compró, como consta á fs. 49. b.a

Mex.co Mayo 17 de 1809.

Ygnacio Valle (rúbrica).

R.1 Acuerdo de Mex.co y Sept.e 26 de 1808.

Debuelvase este Expediente al Señor Monterde para q.e p.r su conducto se sirva la Exma. Sra. manifestar una Nota q.e comprehenda las Alhajas recibidas y las q.e le faltan, y asimismo q.e Persona le entregó las primeras, con el fin de inquirir el paradero de las otras y demas efectos convenientes. El mismo Señor Monterde se instruirá si á dha. Exma. Sra. y sus criadas se les hán remitido las camas y ropa de su uso, y caso de no haberse verificado, el motivo de semejante demora, providenciando desde luego q.e se le remita, entregandolo la Persona á cuio cargo esté. Y asi lo proveyeron y rubricaron.

(Nueve rúbricas correspondientes á los "Sres. S. E. Reg^{te}. Catani; Oid.⁸ Aguirre, Cald.ⁿ, Bataller y Villaf.^e, presentes los Sres. Fiscales de R.¹ Hac.^{da} de lo Civil y de lo Criminal."

Franc.º Ximenez (rúbrica).

El propio dia y en cumplimiento del R.¹ Acuerdo y del Decreto q.e antecede, pasó el S r Contador, Juez Comisionado, acompañado de mi el Ynfrascripto, ál Convento de San Bernardo, y previos los actos politicos respectivos, estando en la pieza interior de la Portería, se hizo sabér á la Exma. S.ª D.ª Maria Ynés de Jauregui el insinuado Sup.r Decreto; y en consec.ª manifestó las Alhajas q.e se contienen en la lista q.e se acumuló á este Exped.te; expresando S. E. haberlas sacado p.r sí misma la noche q.e la pasaron ál citado Convento. Habiendo preguntado dho. S.r Juez á S. E. p r un hilo de Perlas de los de la Reyna Nuestra S.ª, expresó q.e no sabia de él, pues lo tenia con las demás Alhajas el Exmo. Sr. D. José Yturrigaray. Preguntado tambien á la Exma. Sª. si yá le habian pasado su ropa, la de los Niños y Criadas, respondio q.e yá le han traido aunq e parece q.e diminuta; p.r lo q.e se le manden dos Colchas de Coco acolchadas, co-

mo tambien lo q e se encontrare de la insinuada ropa, é igualm. te el Forte Piano de la Niña D.ª Maria Pilár: tambien expresó la Exma. S.ª faltarle quatro Calabasillas de Perlas sin engastar y dentro de una Cajita de Cartón; con q.e se concluyó esta diligencia q.e firmaron S. E. y el S.r Juez Comisionado p r ante mí. Doy fe.

Jaureguy (sic) (rúbrica).

Monterde (rúbrica).

Ygnacio Valle (rúbrica).

Lista de las Alhajas q.e se hallan en mi podér como propias mias, y q.e traje ál Convento.

Dos Sortijas de Diam. tes Brillantes.

Dos pares, Digo: un pár Aretes id.

Vn hilo de Perlas con sus Aretes respectivos, con Calabasilla cada uno.

Otro pár de Aretes id, tambien con Calabasillas cada uno.

Dos Calabasillas solas p.a pendientes de Aretes.

Otro hilo de Perlas menudas, sin Aretes.

Dos Sortijas de Brillantes más medianas, desiguales.

Vn Sintillo fondo azúl, guarnecido de brillantes.

Otro id. id. Ovalado.

Vna pulsera de Perlas p.a braselete.

Otra id. mas chica.

Vn Anillo con un retrato de pasta.

Vn pár de Aretes de Aro con brillantitos.

Vn Cabrestillo de Oro.

Vn Braselete de id. con Miniaturas.

Vn retrato del S.^r D. Fernando 7.º en un circulo, con su lazo de Diamantes dentro de su cajita de Sapa.

Vn pár de Aretes de solo Diam. tes y en Cajilla igual.

Otro id. maior con circulo completo, y tambien con su Cajita de Sapa.

Vn Relox p.a el Cuello con porselana Azúl, guarnecido de Diam. tes y en cajita de lo mismo.

Vna Arpita de Oro con su Caja y llave respectiva.

ITURRIGARAY.-6

Darger 1 1 7 7 1484 1 1 1 2 4 1 1 1 1 1 1

Otro retrato del S.r D. Fernando 7.9 en lienzo, sin adorno al-

Vna flecha ó Cupido q. e llaman, con su miniatura, y és la primera de Oro, con su Cajifa.

Vna Vaina de Tijeras q.e sirve de Estuche, y aunq.e faltan las primeras, si tiene un Canuterito, rasca-oidos, y Ahuja, y tambien dentro de su Cajilla.

Vna Sulta nacon su Cabrestillo, con Perlas.

Otra id. con sus estremos de Miniatura.

Vna Gargantilla, tambien de oro, con estremos y busto.

Vn par de braseletitos de Pelo, con sus chapetillas de oro.

Otro.id. sin chapetasi. http://doi.org/10.100/

Otro id. de seda con Eslabonsillos de Oro.

Mexico Septiembre 26 de 1808.

Jaureguy (sic) (rúbrica).

Mexico Sept. e 27 de 1808.

Hagase saber á D. Antonio Paul, en cuyo podér existen los bienes, pase inmediatam te á la Exma. S.a D.a Maria Ynés Jauregui las dos Colchas q.e refiere en la presedente diligencia; como tambien la demas ropa de dicha Exma. Sra., de sus Niños y Criadas q.e se encuentre. Y en quanto ál Forte-Piano q.e igualm te se mensiona en la expresada diligencia, dése Cuenta á S. E. pasandole este Exped te con el correspond te Oficio p.a q.e se sirva determinár lo q.e tenga p.r conveniente. Proveyolo el S.r Contadór, Juez Comisionado, y lo firmó.

Monterde (rúbrica). Ygnacio Valle (rúbrica).

Razon de las Calabasillas.

Las quatro Calabasillas sin engastár, q.ajha expresado la Exma: S.a D.a Ymés, pueden sér unas que se encontraron entre los bienes existentes en el R.l Palacio en el Ynventio que se está haciendo de ellos, las quales están entregadas á los Mntros. de Exercito y Real Hacienda, cuya razon pongo de orn. verbál del S.r Comisionado.

Valle (rúbrica).

En esta tes.ª General existen en una Cajita de Carton las quatro calabacillas de Perlas sin engastár que la Exma. Sra. d.ª Ynés de Jaurègui, expresó en 26 del corriente que le faltàván entre las Alhajas de su uso que sacó la Noche del 15 del corr. te, las que deveran correr la misma suerte que las que existen en poder de S. E., segun lo que V. E. se sirva resolver con el R.¹ Acuerdo.

Dicha Exma. Sra. asegura q e entre sus Alhajas no estaba el Ylo de Perlas q e se compró en cinco mil pesos para la Reyna Nuestra Sra. y no se encontró entre las demas de su Clase, y aunque S. E. no fue preguntada por las diez calabacillas de mayor á menor, y seiscientos ochenta y ocho granos de Penlas regulares de quintos de San Blas, valuadas unas y otras en dos mill doscientos cinqüenta pesos, que tambien se hecharon menos entre las Alhajas de la Reyna Nuestra Señora, no haviendolo manifestado la expresada Sra. Exma., es de suponer que ignore igualmente su paradero, que es quanto podemos informar á V. E. en cumplimiento del Sup. or decreto que antecede:

Tes.a Gen. de Exercito y R. Hacienda de Mexico, 30 de Sept. e de 1808.

Lasso (rúbrica) v Vildosola (rúbrica).

CXXIX

CARTA DE D. JOSÉ DE VIDEGARAY À LA SRA. ESPOSA DEL LIC. VERDAD (?), EN QUE LE INFORMA DEL ESTADO DE SALUD DE ÉSTE.—SIN

Muy Sra. mia: con mas cuidado me tiene Vm. q.e no Berdad, p.s á este ninguno mejor q.e yo sabe q.e está bueno, pues Vm. no ygnora q.e nadie le puede chablar ni ber y asi si a Vm. le han contado q.e 1 El original tiene al margen, con letra moderna, esta fecha: Oct.e 3 808;

: El ron te e a ma en, con el mera, e a e ha cor....

está grabem.te malo la han engañado, lo unico q.º ha tenido es una jaqueca fuerte, esta mañana le arrecio, yo crei q.º fuera cosa de cuidado y no degé de asustarme, pero á poco mas de una ora se puso bueno y ahora está durmiendo perfectamente, pues con el Champurrado se puso mejor, y para que Vm. se desengañe mejor, mandele V. preguntar á D. Pedro Gutierrez, q.º como se que es su Amigo, y yo lo estimo tanto, bino con el mismo cuidado y p.º q.º se desengañara le permiti q.º lo biera.

Vm. no haga caso de lo q.e dicen, p.s con uno que suelte una mentira basta p.a q.e todos digan lo mismo y con aumento.

De Vm. su afmo. Serv.or Q. S. P. B.

Jose de Videgaray (rúbrica).

Tenga Vm. el consuelo q.º puede q.º brebe salga libre.

CXXX

Copia del acta de sepultura del cadáver del Lic. D. Francisco Primo Verdad y Ramos.—5 de octubre de 1808.

En cinco de Octubre del año del S. de mil ochocientos ocho, se le dio sepultura Eclesiastica en la Iglesia del Santuario de nuestra Señora de Guadalupe, al cadaver del Lic. D. Francisco Primo Verdad y Ramos, natural de la Villa de Aguas Calientes, casado con D. Maria Rita de Moya, Abogado de esta Real Audiencia y de su Ill.º y R. Colegio: no testó, recibio el Santo Oleo, vivia en la Calle del Espiritu Santo, murio ayer y lo firmé.—Pedro Fonte (rúbrica).

Es copia fiel de su original, sacada por mí del tomo XXXVI, fol. 212, vta., de la Sección de Defunciones del Archivo del Sagrario Metropolitano de México.

Vicente de P. Andrade (rúbrica).

Sie Don Encines de Odubre Blano Il S. dimilochocuntor ocho
Truncisco selectio sepultura eclesiustico in via Iglenà del FarituaPrimo Bea vio de miena Señora E Guadalupe, al cadaver Il dito y hamoj dic D. Trananco Primo Verdad y Bramos natural
Blandilla de Aguas caliemers, casado conducido Aita de Moya, Abogado Bestra Prede etidiencia y
Je su VIIC Ri Colegio no testo, reciso el fanto Oleo
vivia enta Calle del Inpiritu Santo, munio ayen
y la firme

FACSIMILE DEL ACTA DE SEPULTURA DEL CADAVER DEL LIC. VERDAD.

CXXXI

Minuta de oficio del Virrey Garibay al Sr. Cevallos, en que le participa el fallecimiento de Fr. Miguel Zugasti y la enfermedad de Fr. Melchor Talamantes.—12 de mayo de 1809.

Exmo. Sr.

Despues de escrita y firmada mi carta de esta fha., en que manifiesto á V. E. que iria baxo partida de regtro. en el Navio S.ⁿ Fr.^{co} de Paula, a disposicion de la Suprema Junta Central, Fr. Melchor Talam.^{tes}, Mercenario, y Fr. Miguel Zugasti, Franciscano, con las causas formadas á ambos por sediciosos, he tenido aviso del Gobernador de Veracruz de haber fallecido este de Vomito prieto en el Castillo de S.ⁿ Juan de Vlua, donde se hallaba preso, y de que quedaba el 2.º (sic) gravem.^{te} enfermo del mismo mal.

Aunque salve la vida, lo qual dudo de la gravedad en que me dicen quedaba, no podra ir en esta ocasion, y lo verificará quando ya esté restablecido, p.ro no siendo esto embarazo para que vayan sus causas á fin que la Junta Suprema vea y califique la justicia con que se les procesó, las acompaño con las citadas cartas, ofreciendo continuar á V. E. mis avisos sobre la suerte de Fr. Melchor Talam. tes

D(ios, etc.) 12 de Mayo de 1809.

(Garibay.)

(Dos rúbricas.)

Sr. Cevallos.